

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
03 de Mayo de 2021
Alcance
Núm. 18



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_may_03_alc0_18

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico.	3
Municipio de Epazoyucan, Hidalgo. Acta de aprobación a la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	28
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. - Acta de aprobación de las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos, del Ejercicio Fiscal 2021.	34
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria SE/02/2021 para aprobar la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, de igual forma aprobar la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.	40
Municipio de Zimapán , Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	53



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 14 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las reformas y adiciones realizadas a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo publicada en el Alcance al Periódico Oficial el 20 de enero de 2021, tienen como objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Estatal de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad; ser el ordenamiento rector en materia de Asistencia Social Pública y Privada, incluyendo Asociaciones Civiles, garantizar la concurrencia y colaboración de los tres órdenes de Gobierno; establecer la normativa para apoyar a los sujetos de asistencia y dirigir la prestación de servicios y acciones en materia de asistencia social hacia el desarrollo integral de la familia y del ser humano; así como armonizar la legislación en materia asistencial en el Estado, conforme a las disposiciones federales.

SEGUNDO. Que entre las reformas que se incluyen en el presente Estatuto Orgánico, son las que provienen de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, mediante la cual se dan nuevas atribuciones al Sistema DIF Hidalgo, lo que permite la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad o de restricción de los derechos que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que la visión del Gobierno actual, ha impulsado un nuevo modelo donde los Organismos Descentralizados, ejerzan los recursos públicos de manera transparente y, sean evaluados por la ciudadanía en congruencia con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, subeje 1.2 Mejora de la gestión pública que a la letra dice: Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

CUARTO. Que las acciones realizadas por el Sistema DIF Hidalgo están dirigidas a cumplir con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: 1. Fin de la pobreza; 2. Hambre cero; 3. Salud y Bienestar; 4. Educación de calidad; 10. Reducción de las desigualdades y 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas, así como se encuentran alineadas al cumplimiento de los objetivos de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en sus ejes 3. Hidalgo con Bienestar y 6. Hidalgo Humano e Igualitario en los que se establecen los objetivos generales y estrategias para la atención a grupos vulnerables.

QUINTO. Que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento, todos para el Estado de Hidalgo, es necesario mantener alineación a dicha legislación.

SEXTO. Que el Estatuto Orgánico dará sustento jurídico a la Estructura Orgánico-Administrativa del Sistema DIF Hidalgo, lo que permitirá salvaguardar los principios de legalidad y transparencia en las funciones que cada área tiene a su cargo, de tal manera que se cumpla el objetivo institucional.

Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO**



Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico, tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, en su calidad de Organismo Descentralizado, no Sectorizado de la Administración Pública Estatal.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, conducirá sus actividades de planeación, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, prioridades y estrategias que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento de ésta y demás legislaciones aplicables vigentes.

Artículo 3. El lenguaje en este acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 4. Para efectos del Estatuto se entenderá por:

- I. **Estatuto:** El presente Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- II. **Hospital:** Al Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- III. **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- IV. **Ley:** La Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- V. **Ley de Entidades:** La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;

- VI. **Órganos Administrativos Desconcentrados:** La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia y la Junta General de Asistencia;
- VII. **Patronato:** El Patronato del Sistema DIF Hidalgo;
- VIII. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- IX. **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- X. **Sistemas DIF Municipales:** Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Hidalgo;
- XI. **Titular:** Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo; y
- XII. **Unidad(es) Administrativa(s):** Las direcciones generales, direcciones de área, coordinaciones, subdirecciones y departamentos.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 5. La administración del Sistema DIF Hidalgo estará a cargo de:

- I. El Patronato;
- II. La Junta de Gobierno; y
- III. La Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo.

SECCIÓN PRIMERA DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRONATO

Artículo 6. La Persona Titular del Patronato será designada de manera libre y directa por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Hidalgo y tomará la calidad jurídico– administrativa de Presidente o Presidenta, según sea el caso, siendo éste de carácter honorario.

Artículo 7. La Presidencia del Patronato podrá contar con una estructura administrativa conforme a la disponibilidad presupuestal del Sistema DIF Hidalgo, la cual tendrá las denominaciones y atribuciones previstas en el presente Estatuto.



Artículo 8. El Patronato se integrará por una Presidencia, un Secretariado, una Tesorería, ocho vocalías: tres del sector público, tres del sector social y dos del sector privado, y una Prosecretaría; dicho Patronato tendrá las facultades y obligaciones que le confiere la Ley.

Cada uno de los miembros del Patronato deberá designar un suplente y comunicarlo por escrito a la Presidencia del Patronato.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Artículo 9. La Persona Titular de la Presidencia del Patronato ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria a los miembros del Patronato;
- II. Formular opiniones, criterios y lineamientos, a través de las cuales se apoyen, analicen, propongan e impulsen las políticas, programas, proyectos y acciones, para el desarrollo de la asistencia social pública y privada en el Estado;
- III. Fungir como Presidenta o Presidente Adjunto del Consejo Estatal de Asistencia Social; estableciendo las estrategias y procesos mediante los cuales se promueva la participación ciudadana en materia de asistencia social;
- IV. Evaluar y aprobar las opiniones y recomendaciones emitidas por los integrantes del Patronato sobre los planes de trabajo, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Organismo;
- V. Establecer la instrumentación de las sugerencias tendientes a elevar el desempeño de la gestión pública competencia del Sistema DIF Hidalgo;
- VI. Avalar los métodos, sistemas y metodologías a través de los cuales se apoye el desahogo de las actividades de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados del Sistema DIF Hidalgo;
- VII. Coadyuvar en el establecimiento de mecanismos, esquemas y formalidades de organización, mediante los cuales se defina el desahogo de las actividades del Organismo en materia de asistencia social, asuntos internacionales, vinculación institucional, innovación, planeación y evaluación, captación y administración de recursos;
- VIII. Asistir a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno del Organismo;
- IX. Intervenir en actos y actividades de carácter asistencial, así como de protocolo institucional, a los que se le convoque;
- X. Coordinar las acciones del Voluntariado del Patronato;
- XI. Rendir un informe anual relativo a las gestiones realizadas; y
- XII. Las demás que se deriven del Estatuto y de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. Los integrantes del Patronato del Sistema DIF Hidalgo ejercerán las atribuciones siguientes:

- I. Participar con voz y voto en la sesión que se trate;
- II. Intervenir en el proceso de selección para la integración de cualquier comité o comisión que se formen;
- III. Solicitar y recibir información sobre la actividad del Sistema DIF Hidalgo; y
- IV. Las demás que se deriven del Estatuto y de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11. Al frente de la Tesorería habrá una o un Tesorero, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar los ingresos que recibe el Organismo;
- II. Vigilar la preparación, elaboración y presentación de la cuenta pública y demás informes que esté obligado a entregar el Organismo, en términos de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables en esas materias en el Estado de Hidalgo; y
- III. Las demás que señale la Persona Titular de la Presidencia del Patronato y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 12. Al frente de las Vocalías habrá Vocales, quienes tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Representar ante el Patronato a las dependencias, entidades paraestatales, organizaciones sociales, empresas privadas, sociedad civil o sector social a los que pertenezcan;
- II. Formular recomendaciones al Patronato en las materias a que se refiere este Estatuto; y

- III. Las demás que le señale la Persona Titular de la Presidencia del Patronato y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. Al frente del Secretariado habrá una o un Secretario, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tramitar la convocatoria a sesiones solicitadas por la Persona Titular de la Presidencia del Patronato;
- II. Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones del Patronato, tomando en cuenta los asuntos que sean turnados por la Junta de Gobierno o instruidos por la Presidencia del Patronato;
- III. Enviar a los integrantes del Patronato, el orden del día, acompañado de la información y documentación correspondiente, en los tiempos previstos en este Estatuto para el tipo de sesión de la que se trate;
- IV. Definir el espacio físico en el que se celebrarán las sesiones de trabajo;
- V. Pasar lista de asistencia, verificar y declarar quórum legal en las sesiones;
- VI. Recabar la firma para la verificación de la asistencia de los integrantes del Patronato;
- VII. Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los integrantes del Patronato, a fin de verificar que las mismas se tomen en cuenta para realizar las modificaciones, cuando éstas sean procedentes;
- VIII. Levantar las actas de las sesiones que celebre el Patronato, debiendo incluir las firmas del Presidente y las o los Vocales;
- IX. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos tomados en el Patronato y hacerla del conocimiento a los integrantes de esta;
- X. Organizar, evaluar y dar seguimiento a la operación de las diferentes tareas emitidas por el Patronato;
- XI. Apoyar los trabajos de las comisiones que se llegaran a establecer por el Patronato;
- XII. Llevar el registro de los acuerdos tomados; y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones del Patronato.

Artículo 14. Al frente del Prosecretariado habrá una o un Prosecretario, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar la o al secretario en el desarrollo de sus funciones; y
- II. Las demás que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones del Patronato.

SECCIÓN TERCERA DE LAS SESIONES DEL PATRONATO

Artículo 15. El Patronato celebrará dos sesiones ordinarias al año y sesionará de manera extraordinaria cuando se convoque a iniciativa de la mayoría de sus integrantes, o por el Presidente, o a solicitud de la Junta de Gobierno, o de la Persona Titular del Organismo. La convocatoria deberá hacerse por la Persona Titular de la Presidencia del Patronato.

Las sesiones extraordinarias del Patronato se celebrarán para atender asuntos de urgencia o de relevancia para el Organismo.

Para la determinación del quórum legal en cualquiera de los dos tipos de sesiones, se requerirá que concurran en la primera convocatoria cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y en la segunda convocatoria, a falta de quórum, se determinará como válida con los asistentes presentes a las sesiones.

Artículo 16. Las sesiones del Patronato se sujetarán estrictamente al formato del orden del día, el cual deberá contener al menos:

- I. Lista de asistentes y declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Atención de asuntos en orden progresivo y de acuerdo con su importancia;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura de la Sesión.



Artículo 17. La convocatoria a las sesiones deberá contener fecha, hora, lugar de expedición y ubicación del lugar en donde se llevará a cabo la sesión, incluyéndose como anexo el orden del día propuesto, acompañado de la información y documentación de los puntos a tratar, firmada por la Persona Titular de la Presidencia del Patronato.

La convocatoria se expedirá:

- I. Por lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración, en caso de sesiones ordinarias; y
- II. Tratándose de sesiones extraordinarias, mínimo setenta y dos horas con antelación a la fecha de la celebración.

Artículo 18. Las notificaciones se harán personalmente por oficio o mediante correo electrónico institucional o el que previamente se haya acordado con el Secretario o Secretaria del Patronato, debiendo reproducirse el acuse de recibido correspondiente de la convocatoria y anexos. Si la sesión llegara a reprogramarse, se notificará mediante correo electrónico, en cuyo supuesto, el Secretario deberá asentar el mismo en la lista de asistencia, a través de la asignación de su firma en ella, cuando se celebre la sesión de que se trate.

Igualmente se deberá elaborar la invitación correspondiente para los casos en que se integren a las sesiones del Patronato personas con carácter de invitados, representantes de las Dependencias y Organismos de las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con la materia competencia del Sistema DIF Hidalgo, que permitan la identificación, registro, valuación, revaluación y delimitación de los recursos, técnicas, estrategias, métodos y herramientas; mismos que contarán sólo con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 19. Los acuerdos del Patronato tomados en las sesiones serán válidos cuando sean tomados por mayoría de votos de los integrantes que estén presentes y en caso de empate, el Presidente del Patronato, tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 20. La Junta de Gobierno, será la máxima autoridad del Organismo, la cual estará integrada por las Personas Titulares de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá;
- II. Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal;
- III. Secretaría de Finanzas Públicas;
- IV. Secretaría de Desarrollo Económico;
- V. Unidad de Planeación y Prospectiva;
- VI. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- VII. Secretaría de Salud; y
- VIII. Secretaría de Contraloría, como órgano de vigilancia.

La Secretaría de Contraloría, participará sólo con voz.

Los cargos conferidos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna en su desempeño; y sus integrantes o quienes lo suplan gozarán de voz y voto.

La Junta de Gobierno será presidida por la Persona Titular de la Dependencia asignada como vínculo institucional o, en sus ausencias, será suplida por el miembro que dicho Titular determine mediante documento oficial que así lo demuestre.

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien tendrá como mínimo el nivel jerárquico de Encargado de Departamento o similar. En estos casos, la suplencia deberá acreditarse conforme a la regla establecida para el Titular del Vínculo Institucional.

En la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, participará la Persona Titular del Organismo con voz, pero sin voto.



Los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste no podrán sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante dentro de la Junta de Gobierno. La Persona Titular de la Secretaría de Contraloría designará un representante, quien sólo participará con voz y actuará como un órgano de vigilancia.

La persona que preside la Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones, con derecho a voz, pero sin voto, a servidores públicos Federales, Estatales y Municipales, vinculados con el objeto del Organismo a representantes de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas, universidades públicas o privadas; barras, colegios y en general, a toda aquella persona, institución y organismo que se considere necesario para enriquecer la deliberación en dicho órgano de gobierno.

Artículo 21. La Junta de Gobierno, además de las facultades y obligaciones señaladas en la Ley, así como las que señala la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento, tendrá las siguientes:

- I. Aprobar, en su caso, todas aquellas acciones generadas por la Persona Titular del Organismo, respecto del programa operativo anual, el presupuesto del Sistema DIF Hidalgo y las modificaciones pertinentes, en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acompañar a los convenios, contratos o pedidos, los respectivos proyectos de inversión debidamente analizados y opinados por la Dependencia asignada como vínculo institucional y la Secretaría de Finanzas Públicas;
- III. Autorizar, a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno, o cuando menos de la tercera parte de sus integrantes, la creación de comités especializados para apoyar la mejora regulatoria; los procesos de profesionalización, la transparencia y calidad institucional y en general, para atender los problemas de administración y organización; y
- IV. Las demás que se deriven de este Estatuto y de las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 22. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

- I. Sesiones Ordinarias; son las reuniones que deberán realizarse en forma trimestral, durante un año, sin que puedan ser menor a cuatro y dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en las que se presentarán como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.
- II. Sesiones Extraordinarias; son aquellas que se pueden llevar a cabo fuera de los periodos ordinarios para someter asuntos que por su importancia así lo ameriten; ello bajo los procedimientos y requisitos que se consignan en la convocatoria correspondiente, las cuales deberán ser convocadas por el Vínculo Institucional.

Artículo 23. Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la persona a cargo de la Presidencia, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo la Presidencia del Órgano de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

En la última sesión ordinaria del ejercicio fiscal anterior, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia de la persona a cargo de la Presidencia, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que este último tampoco se encuentre presente, se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración.

Participan en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, la persona a cargo de la Presidencia del Patronato, la Persona Titular del Organismo y el Comisario Público. De cada sesión se levantará acta de acuerdos, misma que será firmada por los miembros asistentes.

Artículo 24. La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener: Lugar y fecha de expedición; lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, nombre y firma de



la Presidencia en calidad de Vínculo Institucional, como anexos los documentos de los puntos a tratar en la sesión.

La convocatoria se deberá expedir por lo menos diez días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y tres días para el caso de las extraordinarias, contándose éstos al día siguiente de la notificación de la convocatoria hasta un día antes de la celebración de la misma.

Artículo 25. Las notificaciones de la convocatoria y del anexo correspondiente se harán personalmente mediante oficio con acuse de recibo y/o medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio; siempre y cuando se haga la recepción de la misma por el mismo medio con la finalidad de confirmar la recepción de la notificación respectiva.

CAPÍTULO V DE LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Artículo 26. La Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del Organismo, la descripción de sus unidades administrativas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el Sistema DIF Hidalgo.

Artículo 27. Las Unidades Administrativas, estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que se requiera para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y la disponibilidad presupuestal autorizada.

Artículo 28. La Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, o las Personas Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo anterior y las o los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus facultades y obligaciones dentro del territorio del Estado de Hidalgo, con sujeción a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Ley, el presente Estatuto, reglamentos, acuerdos, convenios y sus anexos, circulares de carácter general y demás disposiciones que incidan en las funciones del Sistema DIF Hidalgo, así como las que determine la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VI DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Artículo 29. La Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo realizará las acciones correspondientes, para corregir las deficiencias observadas por las entidades fiscalizadoras y presentará a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre su avance, así como del programa de mejora continua de la gestión de los Órganos Desconcentrados.

Artículo 30. Corresponde originalmente a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, el trámite y atención oportuna de todos los asuntos que son competencia de ésta. Para tal efecto, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en la Ley, además de las que señale la Ley de Entidades, y demás que le confieran otras disposiciones jurídicas.

Artículo 31. La Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo promoverá las acciones de política pública en materia de igualdad real entre mujeres y hombres y de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia dentro del ámbito de su competencia, y en general, de respeto a los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas que le apliquen.

Artículo 32. La Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I. Conferir aquellas facultades que sean delegables a las personas que presten el servicio público en el Sistema DIF Hidalgo como subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos, y



- II. Autorizar por escrito a quienes presten el servicio público en el Sistema DIF Hidalgo como subalternos, para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.

Artículo 33. La Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Sistema DIF Hidalgo;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Formular los programas de corto, mediano y largo plazo: Institucionales, de acción, financiero, y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno los informes y estados financieros trimestrales acompañados de los comentarios que al efecto formulen el Comisario y el Auditor Externo;
- V. Formular los programas de organización y mejora continua la gestión pública de la entidad;
- VI. Establecer los instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz que garanticen la continuidad de los programas y proyectos en materia de asistencia social;
- VII. Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del organismo;
- VIII. Establecer los sistemas de registro, control y evaluación necesarios para alcanzar las metas y objetivos establecidos en los programas institucionales;
- IX. Establecer los sistemas eficientes para la administración de personal, recursos financieros, materiales y tecnológicos que aseguren el cumplimiento del objeto del Sistema DIF Hidalgo;
- X. Establecer los mecanismos de evaluación que incluyan indicadores que destaquen la eficiencia y eficacia del desempeño del Sistema DIF Hidalgo;
- XI. Proponer a la Junta de Gobierno del Organismo el nombramiento o la remoción de los servidores públicos que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores y expedir los nombramientos que le autorice;
- XII. Autorizar el nombramiento o remoción del personal no incluido en la fracción anterior;
- XIII. Autorizar y expedir los nombramientos del personal y manejar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;
- XIV. Presentar periódicamente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades del Organismo, incluida la evaluación programática – presupuestal, el ejercicio de los Presupuesto de Ingresos y Egresos y los Estados Financieros correspondientes;
- XV. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema DIF Hidalgo con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno;
- XVI. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo;
- XVII. Celebrar convenios, acuerdos, contratos y ejecutar los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- XVIII. Ejercer las facultades de dominio, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieren de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias, las cuales ejercerán con apego a la Ley y demás legislaciones aplicables;
- XIX. Actuar en representación del Organismo, con facultades generales para actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran clausula especial conforme a las leyes;
- XX. Formular denuncias, acusaciones y querellas;
- XXI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo;
- XXII. Representar al Sistema DIF Hidalgo en asuntos laborales;
- XXIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Organismo para realizar planeación prospectiva a mediano y largo plazo a efecto de mejorar su gestión; y
- XXIV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades establecidas en este u otros ordenamientos jurídicos.

CAPITULO VII DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF HIDALGO

SECCIÓN PRIMERA DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA



Artículo 34. Para el cumplimiento de su objeto, estudio, planeación, operación y despacho de las atribuciones a su cargo, el Sistema DIF Hidalgo contará con la siguiente estructura validada:

- I. Presidencia del Patronato:
 - a. Secretaría Particular de la Presidencia del Patronato.

- II. Titular del Sistema DIF Hidalgo:
 - a. Secretaría Particular del Titular del Sistema DIF Hidalgo;
 - b. Dirección de Asuntos Jurídicos; y
 - c. Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería.

- III. Dirección General de Asistencia Social:
 - a. Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia;
 - b. Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
 - c. Dirección de los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo; y
 - d. Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

- IV. Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas:
 - a. Dirección de Planeación y Prospectiva;
 - b. Dirección de Administración;
 - c. Dirección de Finanzas y Presupuesto; y
 - d. Dirección de Informática.

- V. Órganos Administrativos Desconcentrados:
 1. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia; y
 2. Coordinación de la Junta General de Asistencia.
 - i. Dirección de Ingresos

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS DIRECCIONES
GENERALES DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

Artículo 35. Las Direcciones Generales ejercerán las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Representar al Organismo en cualquier acto que previo acuerdo, determine la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo;
- II. Presentar a la Persona Titular del Organismo, previo acuerdo con los directores de área, los anteproyectos del Programa Operativo Anual que les correspondan;
- III. Vigilar la correcta aplicación del ejercicio del presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la autoridad estatal competente y las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Dirigir la operación de las Unidades Administrativas de su adscripción, de conformidad con las políticas y prioridades que determine la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, y las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Dar seguimiento al avance físico financiero de los programas y presupuestos, asimismo proponer los ajustes correspondientes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Someter a la aprobación de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo los estudios y proyectos que se elaboren en las Unidades Administrativas que tengan adscritas;
- VII. Recibir en acuerdo a los titulares de las Unidades Administrativas de su adscripción para el despacho de los asuntos de su competencia;
- VIII. Participar, con las instancias correspondientes, en el diseño y elaboración del modelo de planeación estratégica del Sistema DIF Hidalgo;
- IX. Proponer en coordinación con la Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo de las Unidades Administrativas de su adscripción, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos dentro del Sistema y atendiendo las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Supervisar las funciones que correspondan a las Unidades Administrativas de su adscripción, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares;

- XI. Delegar a sus subalternos atribuciones que tengan encomendadas, previo acuerdo con la Persona Titular del Organismo;
- XII. Implementar las estrategias enfocadas a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública interna, dentro del ámbito de su respectiva competencia;
- XIII. Proponer a la Dirección de Asuntos Jurídicos las formalidades que se requieren para la elaboración de instrumentos jurídicos en los asuntos de su competencia;
- XIV. Desempeñar las funciones y comisiones que la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo les delegue y encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de sus actividades;
- XV. Proporcionar la información que les sea requerida por otras Unidades Administrativas del Sistema DIF Hidalgo, para coadyuvar al desarrollo de sus funciones, a la integración de los informes solicitados y al cumplimiento de las disposiciones estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública Gubernamental;
- XVI. Establecer, actualizar, supervisar y evaluar el Sistema de Control Interno Institucional, así como instrumentar los mecanismos y procedimientos necesarios para cumplir con las disposiciones en la materia;
- XVII. Adoptar e implementar una cultura de principios de transparencia y rendición de cuentas, así como de valores que preserven la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos a su cargo; y
- XVIII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y normatividad aplicable, así como el Titular del Sistema DIF Hidalgo.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Artículo 36. Las Direcciones de Área, ejercerán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Dirigir, controlar y evaluar la operación de las Unidades Administrativas de su adscripción, de conformidad con las políticas y prioridades que determine el superior jerárquico, y las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias y administrativas que emita la Secretaría de Finanzas Públicas para el manejo y control de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
- III. Participar, con las instancias correspondientes, en el diseño y elaboración del modelo de planeación estratégica del Sistema DIF Hidalgo;
- IV. Planear, programar y presupuestar, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa competente del Organismo, los recursos requeridos en el desarrollo de los programas, acciones y metas;
- V. Coordinar la integración del anteproyecto del presupuesto y de la estructura programática – presupuestal de conformidad con las estrategias y lineamientos que sobre el particular establezca la Unidad Administrativa competente del Organismo y una vez aprobados, vigilar su correcta aplicación en las Unidades Administrativas de su adscripción;
- VI. Coordinar y actualizar la operación del sistema de contabilidad gubernamental de las áreas que integren la Unidad Administrativa, conforme a las bases y criterios que establezcan las autoridades competentes en la materia;
- VII. Proporcionar el apoyo administrativo al área competente del Organismo, atendiendo a las normas en materia del ejercicio y control del gasto, respondiendo con eficiencia, calidad y orden a las necesidades y prioridades establecidas por la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo;
- VIII. Elaborar, administrar y proponer de manera justificada las solicitudes de modificación o ampliación presupuestal de los recursos asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- IX. Dar cumplimiento a las normas aplicables, mediante las cuales se actualicen y aprueben, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- X. Proponer los cambios a la organización y funcionamiento de la Unidad Administrativa de su adscripción, a fin de someterlos al visto bueno de su superior jerárquico y las presente a la Unidad Administrativa competente del Organismo;
- XI. Gestionar el suministro oportuno de los recursos materiales, recursos de tecnología de información y prestación de los servicios generales, requeridos por las Unidades Administrativas de su adscripción;
- XII. Supervisar el cuidado y uso de los bienes muebles que se encuentren bajo el resguardo del personal adscrito a la Unidad Administrativa a su cargo y atender en su caso, su conservación y mantenimiento;

- XIII. Aplicar los lineamientos y procedimientos operativos en materia de adquisiciones, arrendamientos, suministros, registro y almacenamiento de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa a su cargo, de conformidad con los requisitos que para el efecto emita el área competente del Organismo;
- XIV. Coordinar la implementación de acciones para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública interna, mediante actividades específicas que contribuyan a una estrategia en el ámbito de su respectiva competencia;
- XV. Elaborar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, las propuestas de acuerdos para la implementación de programas competencia de la Unidad Administrativa de su adscripción, y de contratos y convenios que celebrará el Sistema DIF Hidalgo con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal o con los sectores social y privado;
- XVI. Conducir las acciones de enlace, en coordinación con la Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería, en el desahogo de las acciones relativas a la aplicación de las bases teóricas y metodológicas necesarias en la elaboración de investigaciones y estudios en materia de asistencia social y las demás necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento de los procesos a cargo del Organismo;
- XVII. Proporcionar, conforme a los procedimientos establecidos y previo acuerdo con su superior jerárquico, la información que les sea requerida por otras Unidades Administrativas del Sistema DIF Hidalgo, para coadyuvar al desarrollo de sus funciones, a la integración de los informes solicitados y al cumplimiento de las disposiciones estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública Gubernamental;
- XVIII. Proponer a la Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería, previo acuerdo con su superior jerárquico, los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que se elaboren en la Unidad Administrativa a su cargo;
- XIX. Recibir en acuerdo ordinario a los servidores públicos de las Unidades Administrativas de su adscripción, para el despacho de los asuntos de su competencia y en acuerdo extraordinario, a otro personal del Organismo;
- XX. Mantener permanentemente informada a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo de la situación que guardan los asuntos de su competencia, así como de las actividades realizadas;
- XXI. Vigilar que los donativos en especie para la operación de los programas y centros asistenciales bajo su responsabilidad se destinen a los fines para los que fueron entregados, y en caso de ser donativos en efectivo se remitan a la caja principal del Organismo;
- XXII. Participar en la actualización, supervisión y evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, así como ejecutar los mecanismos y procedimientos necesarios para cumplir con las disposiciones en la materia;
- XXIII. Fomentar una cultura de principios de transparencia y rendición de cuentas, así como de valores que preserven la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos a su cargo; y
- XXIV. Las demás que establezcan este Estatuto y las disposiciones aplicables, así como las que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o le encomiende su superior jerárquico.

SECCIÓN CUARTA DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PATRONATO

Artículo 37. Corresponde a la Secretaría Particular de la Presidencia del Patronato del Sistema DIF Hidalgo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las relaciones de la Persona Titular de la Presidencia del Patronato con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los representantes de los sectores social y privado;
- II. Atender los asuntos del despacho de la Persona Titular de la Presidencia del Patronato del Organismo, cuando ésta o éste se encuentre ausente;
- III. Coordinar la logística de las giras y reuniones de trabajo que realice la Persona Titular de la Presidencia del Patronato del Organismo;
- IV. Colaborar en la organización de eventos que promueva la Persona Titular de la Presidencia del Patronato del Organismo;
- V. Instruir y coordinar los servicios para la realización de audiencias públicas con la Presidencia del Patronato del Organismo;



- VI. Coordinar el registro y dar seguimiento a la correspondencia recibida en la Presidencia del Patronato del Organismo, así como instruir, se turne a la Unidad Administrativa responsable de su atención;
- VII. Mantener actualizada la documentación recibida y generada por el Titular de la Presidencia del Patronato del Organismo y llevar a cabo su resguardo;
- VIII. Coordinar el servicio del voluntariado, fomentando la realización de tareas, así como la obtención de recursos económicos y materiales, entre los sectores público y social, en apoyo a los sujetos de asistencia social, para la promoción de su bienestar;
- IX. Coordinar el registro y control de las donaciones que se hacen en los diferentes centros asistenciales del Organismo; y
- X. Las demás que le confiera la Persona Titular de la Presidencia del Patronato del Organismo y las disposiciones jurídicas aplicables.

**SECCIÓN QUINTA
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE
LAS DIRECCIONES DE ÁREA ADSCRITAS AL DESPACHO DEL TITULAR DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

Artículo 38. Corresponde a la Secretaría Particular del Titular del Sistema DIF Hidalgo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las relaciones de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los representantes de los sectores social y privado;
- II. Coordinar la agenda de giras y reuniones de trabajo que realice la Persona Titular del Organismo;
- III. Registrar y controlar el seguimiento de los acuerdos que realice la Persona Titular del Organismo;
- IV. Actuar como instancia de coordinación en las comparecencias y presentaciones de la Persona Titular del Organismo y del personal del Organismo ante el Poder Legislativo Estatal;
- V. Coordinar las reuniones de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo que realice con los servidores públicos del Organismo;
- VI. Llevar el control y registro de la documentación que ingrese al Organismo mediante las instancias administrativas, de coordinación y seguimiento que corresponda;
- VII. Supervisar, cuando así se requiera, que la información que tengan que generar las direcciones del Organismo se entregue en tiempo a la Persona Titular del Organismo;
- VIII. Establecer mecanismos de orientación, respecto de peticiones de la ciudadanía a la Persona Titular del Organismo;
- IX. Instruir y coordinar los servicios para la realización de audiencia pública;
- X. Coordinar los mecanismos y acciones que permitan captar la opinión de la ciudadanía sobre los programas y servicios públicos de alto impacto para impulsar el proceso de mejora continua;
- XI. Revisar la información que en materia de Asistencia Social se entregue a Instancias Gubernamentales Federales, Estatales y Municipales, así como de ámbito internacional; y
- XII. Las demás que le confiera la Persona Titular del Organismo y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 39. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar jurídicamente a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, así como a las demás Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados del Sistema DIF Hidalgo, actuando como unidad jurídica de consulta;
- II. Apoyar legalmente el ejercicio de las funciones de las Unidades Administrativas del Organismo y actuar como apoderado legal para pleitos y cobranzas del Sistema DIF Hidalgo, ante toda clase de autoridades del fuero común o federal, así como ejercer la representación del personal de éste, cuando sea procedente;
- III. Presentar, por acuerdo de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, las denuncias y querellas que correspondan ante las autoridades competentes, y otorgar el perdón cuando sea procedente, previa autorización por escrito del Titular del Organismo;
- IV. Elaborar los contratos, convenios y demás actos jurídicos que deban suscribir las Unidades Administrativas del Organismo y llevar el registro de estos;
- V. Asesorar a las Unidades Administrativas en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en los de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en dichas materias;



- VI. Vigilar el cumplimiento de los convenios celebrados entre el Organismo y la Federación, los Estados y los Municipios, así como con instancias no gubernamentales nacionales e internacionales;
- VII. Emitir opinión y asesorar jurídicamente, a solicitud de las diversas Unidades Administrativas del Organismo y a sus Órganos Administrativos Desconcentrados, sobre proyectos de disposiciones jurídicas relacionadas con éste;
- VIII. Emitir opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia de creación, reestructuración, fusión, escisión, liquidación, extinción o desincorporación del Sistema DIF Hidalgo;
- IX. Opinar, cuando así se lo solicite la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, sobre las sanciones de índole laboral al personal que se haga acreedor a las mismas, en estricto apego a los términos establecidos en las leyes aplicables para cada caso concreto;
- X. Emitir opinión respecto de los actos tendientes a regularizar, adquirir, arrendar o enajenar bienes inmuebles del Organismo;
- XI. Llevar el registro y control de los bienes inmuebles del Organismo, incluyendo los que detente cualquier Unidad Administrativa de las señaladas en el artículo 34 de este Estatuto, así como de los contratos de arrendamiento de inmuebles que celebre como arrendatario;
- XII. Proponer proyectos de iniciativas de reformas de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa, para actualizar el marco jurídico del Organismo y proponerlos a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, para aprobación en su caso, de la Junta de Gobierno o de las autoridades competentes;
- XIII. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del Organismo, así como de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; y de todas aquellas normas jurídicas que sean publicadas en forma oficial y que guarden relación con el funcionamiento del Organismo;
- XIV. Participar en los comités y comisiones previstos en las leyes y reglamentos, de las que forme parte el Sistema DIF Hidalgo y los prestadores de servicios para la asistencia social, apoyando jurídicamente el funcionamiento de estas;
- XV. Conocer y tramitar los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones emitidas por el Organismo, y someter a la consideración y en su caso, firma de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, el proyecto de resolución respectivo; así como promover y dar seguimiento a los que interponga éste;
- XVI. Gestionar el registro de los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y patentes que correspondan al Organismo, ante las autoridades administrativas competentes;
- XVII. Expedir cuando proceda, certificaciones de documentos físicos o electrónicos que obren en los archivos del Organismo y que estén bajo los lineamientos establecidos, para cualquier procedimiento, proceso, averiguación o carpeta de investigación, observando en todo momento las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y del Reglamento de la Ley citada. En ausencia del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, también podrá certificar dichos documentos, quien funja como titular de la Subdirección Jurídica; y
- XVIII. Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo.

Artículo 40. Corresponde a la Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Implementar programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados del Sistema DIF Hidalgo, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos, modelos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de Gobierno;
- II. Coordinar el diseño y la elaboración de estudios para el mejoramiento e innovación de la gestión gubernamental del Organismo;
- III. Representar a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo en todos los asuntos en materia de modernización, transparencia, innovación institucional y mejora regulatoria, y dar seguimiento a la implementación de estos;
- IV. Coordinar con las Unidades Administrativas el resguardo y la organización del archivo de concentración del Organismo;
- V. Regular la realización de documentos normativos, emitiendo los lineamientos metodológicos y demás bases de apoyo para su elaboración, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Diseñar y coordinar nuevos proyectos, a efecto de propiciar la innovación Institucional;



- VII. Coordinar, con la participación de las Unidades Administrativas y de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Sistema DIF Hidalgo, las modificaciones del Estatuto, reglamentos interiores, estructura orgánica y la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos y de calidad que correspondan;
- VIII. Diseñar la reingeniería de los procesos del Organismo, conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Coordinar la operación y evaluación de los Programas de Calidad y de Seguridad e Higiene dentro del Organismo;
- X. Promover la actualización y publicación de información de las Unidades Administrativas a través del sitio web del Organismo; cumpliendo las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XI. Establecer las políticas de protección civil en el Organismo, conforme a las disposiciones aplicables;
- XII. Coordinar la implementación de los sistemas de calidad y mejora continua en los procesos del Organismo, así como dar seguimiento y tramitar la certificación de los procesos de las Unidades Administrativas, conforme a lo dispuesto por las autoridades correspondientes de la Administración Pública Federal y Estatal;
- XIII. Dictaminar y coordinar los proyectos para la implementación de sistemas de gestión de calidad de las Unidades Administrativas del Organismo y de certificación de competencias;
- XIV. Dirigir la recepción y la tramitación de las solicitudes de acceso a la información, así como rendir los informes que correspondan;
- XV. Asegurar la disponibilidad, en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la información pública a la que se refiere el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVI. Coordinar la profesionalización de los servicios de asistencia social del Organismo, así como de las actividades y gestiones inherentes a la certificación de competencias dirigidas a los trabajadores que prestan sus servicios en el ámbito asistencial;
- XVII. Diseñar en coordinación con las unidades administrativas, modelos de atención que tengan como objetivo mejorar la calidad y nivel de vida de los sujetos de asistencia social; y
- XVIII. Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo.

SECCIÓN SEXTA DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, Y DE SUS DIRECCIONES

Artículo 41. Corresponde a la Dirección General de Asistencia Social el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Emitir lineamientos estratégicos para la operación de los programas y proyectos de asistencia social de las direcciones a su cargo;
- II. Acordar, con los responsables de los programas a su cargo, las estrategias, acciones operativas y de seguimiento necesarias para atender los requerimientos específicos de la población objetivo de los mismos;
- III. Fijar las estrategias, lineamientos operativos y bases para el control interno, supervisión y seguimiento de los procesos administrativos y sustantivos del área que le competen;
- IV. Avalar modelos de atención, programas, proyectos, acciones de asistencia social que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y misión institucional;
- V. Promover en coordinación con los DIF Municipales la implementación de programas y acciones de asistencia social;
- VI. Proponer mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional que contribuyan al logro de los objetivos determinados;
- VII. Participar en la planeación y organización de eventos que contribuyan a la integración y fortalecimiento de las familias, contribuyendo a los programas de asistencia social;
- VIII. Coordinar acciones de atención a las necesidades de la población vulnerable;
- IX. Coadyuvar en las acciones de ayuda a personas en condiciones de emergencia que se determinen en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil;

- X. Promover acciones de prevención, orientación y aprovechamiento del tiempo libre para coadyuvar en la calidad de vida de adultos mayores; y
- XI. Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo.

Artículo 42. Corresponde a la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Conducir el establecimiento de estrategias y acciones orientadas a la cobertura del esquema básico y complementario de la prevención de riesgos psicosociales de la infancia y de la adolescencia;
- II. Vigilar las acciones del programa de los derechos de las niñas y los niños, a través de las cuales se dé cumplimiento a los derechos de la infancia, en las unidades administrativas del Organismo;
- III. Supervisar la operación de la Casa Cuna, la Casa de la Niña, la Casa del Niño y la Casa de los Adolescentes;
- IV. Dirigir las acciones derivadas de los programas a cargo de la Dirección, procurando estimular la participación corresponsable de las instancias municipales competentes;
- V. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los programas a su cargo, respecto de la infancia y de la adolescencia;
- VI. Supervisar el funcionamiento y operación de los Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil, los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, y de los Centros del Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo dependientes del Organismo, así como de las instancias municipales;
- VII. Fomentar ejercicios de participación ciudadana donde se esbocen temas sobre los Derechos de la Infancia, y supervisar su operación;
- VIII. Proponer la celebración de convenios y la implementación de programas con instancias internacionales especializadas, con la anuencia de la Dirección General de Asistencia Social;
- IX. Participar coordinadamente con la Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería, en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la protección y prevención de riesgos psicosociales de la infancia y de la adolescencia, e instrumentar su aplicación;
- X. Coordinar acciones con Dependencias y Entidades públicas, e instituciones privadas, dedicadas a la atención de la infancia y la adolescencia;
- XI. Coordinar la instrumentación, operación y seguimiento de acciones, dirigidas a niñas, niños y adolescentes, padres de familia y docentes, para fortalecer las habilidades para la vida;
- XII. Vigilar que los donativos en especie o efectivo para la operación de los programas y centros asistenciales bajo su responsabilidad se destinen a los fines para los que fueron entregados;
- XIII. Dar seguimiento a la impartición de cursos, conferencias y talleres de valores y virtudes humanas, en el ámbito de competencia del Organismo, dirigidos a los sujetos de asistencia social;
- XIV. Fortalecer habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes; y
- XV. Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o la Dirección General de Asistencia Social.

Artículo 43. Corresponde a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la instrumentación, ejecución y seguimiento de las estrategias para el desarrollo de las políticas y de los programas en materia alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario del Sistema DIF Hidalgo;
- II. Diseñar las estrategias que fomenten la disminución del sobrepeso y la obesidad entre los sujetos de asistencia social;
- III. Diseñar las estrategias que se realicen para la promoción de hábitos saludables para la mejor nutrición de la población en el Estado;
- IV. Conducir las estrategias a través de las cuales se supervise y vigile la aplicación de los lineamientos, políticas y normatividad prevista en el Plan Estatal de Desarrollo o derivados de éste, relativos a los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a cargo del Organismo;
- V. Coordinar las bases para la elaboración y propuesta de estudios con otras instituciones en materia alimentaria y de desarrollo comunitario;
- VI. Conducir las acciones, procesos y procedimientos para la realización de investigaciones de campo, a fin de recopilar la información relacionada con los sujetos de asistencia social;
- VII. Validar los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario;



- VIII. Diseñar las estrategias a través de las cuales la Dirección participe en la integración de normas y modelos de atención en materia alimentaria y de desarrollo comunitario, en coordinación con la Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería;
- IX. Coordinar esfuerzos y acciones con dependencias y entidades públicas, e instituciones privadas dedicadas a la asistencia alimentaria y al desarrollo comunitario;
- X. Definir criterios para identificar y dar seguimiento a los apoyos alimentarios y a las acciones de desarrollo comunitario por parte del Organismo, de que sean objeto los sujetos de asistencia social;
- XI. Asegurar la calidad e inocuidad alimentaria en los programas que sean de su responsabilidad;
- XII. Llevar el registro de los beneficiarios de los programas que sean de su responsabilidad, en el padrón correspondiente a cargo del Organismo;
- XIII. Establecer, con base en el presupuesto autorizado, los mecanismos de asignación, control y seguimiento de los recursos transferidos al Sistema DIF Hidalgo para apoyar los programas de desarrollo comunitario;
- XIV. Instrumentar los mecanismos de control para una correcta focalización de los apoyos alimentarios en el Estado;
- XV. Dirigir las estrategias, medios, procesos y acciones para capacitar al personal de las instancias municipales de asistencia social, para cumplir los lineamientos establecidos por el Organismo en materia de alimentación y desarrollo familiar comunitario;
- XVI. Coordinar las acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas en condiciones de emergencia, en el ámbito de asistencia social, derivadas de casos de desastre;
- XVII. Difundir entre los Sistemas DIF Municipales los programas bajo su responsabilidad, con base en la normatividad y lineamientos autorizados;
- XVIII. Proponer a los Sistemas DIF Municipales, que la operatividad de los programas se ejecute en coordinación con las instancias gubernamentales representadas en el Municipio para conjuntar esfuerzos en materia de asistencia social en el ámbito de su competencia;
- XIX. Promover en los Sistemas DIF Municipales, el establecimiento de centros de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo y desayunadores;
- XX. Promover, organizar y difundir dentro del ámbito de su competencia, a través de los Sistemas DIF Municipales, actividades recreativas, culturales y deportivas para la integración y desarrollo del núcleo familiar;
- XXI. Realizar, a petición de las áreas del Sistema DIF Hidalgo, análisis técnicos de aportes nutricios y calóricos para garantizar la calidad de los productos alimenticios que el Organismo entrega a la población vulnerable;
- XXII. Vigilar que los donativos en especie o efectivo para la operación de los programas bajo su responsabilidad se destinen a los fines para los que fueron entregados; y
- XXIII. Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o la Dirección General de Asistencia Social.

Artículo 44. Corresponde a la Dirección de los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Formular y dirigir el establecimiento de las políticas y estrategias en materia de prevención de discapacidad, de rehabilitación integral y de asistencia social conexos, y prestar los servicios correspondientes en esas materias;
- II. Desarrollar programas de atención a personas con discapacidad, considerando el diseño y desarrollo de modelos de atención de carácter integral, orientados a la prevención de discapacidad, así como a la rehabilitación e integración social de personas con discapacidad e instrumentar su aplicación;
- III. Administrar y coordinar la operación del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, de los Centros de Rehabilitación Integrales Regionales, Unidades Básicas de Rehabilitación y espacios específicos de prestación de servicios de rehabilitación del Organismo, concertando acciones de apoyo y coordinación con los Sistemas DIF Municipales y otras dependencias;
- IV. Promover y concertar con los Sistemas DIF Municipales, el establecimiento de unidades operativas locales de rehabilitación;
- V. Promover actividades de capacitación continua para el desempeño de médicos generales, especialistas, personal paramédico, técnico y auxiliar, que desarrolla los programas que tenga bajo su responsabilidad;



- VI. Implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico en materia de rehabilitación y prevención de discapacidad en coordinación con instituciones de educación superior federales y estatales;
- VII. Coordinar esfuerzos y acciones con Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, así como con instituciones públicas y privadas dedicadas a la prevención, atención e integración de personas con discapacidad;
- VIII. Participar en la instrumentación, desarrollo y operación del Servicio Nacional de Información en materia de rehabilitación y asistencia social;
- IX. Proponer la celebración de acuerdos y convenios con los Sistemas DIF Municipales, para la implementación de programas y acciones en materia de prevención de discapacidad, así como de rehabilitación integral e incluyente de personas con discapacidad;
- X. Llevar a cabo las funciones, determinadas para los responsables de establecimientos en los que se presten servicios de atención médica, estipuladas en el Reglamento de la Ley General de Salud;
- XI. Elaborar el estudio sobre el costo de los servicios que se presten en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, y en los Centros Regionales, como base para que la Junta de Gobierno apruebe las cuotas y tarifas correspondientes;
- XII. Obtener el pago de los servicios que se presten, en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y en los Centros Regionales de Rehabilitación, mismos que se enterarán mensualmente a la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Organismo;
- XIII. Vigilar que los donativos en especie o efectivo para la operación de los programas, Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, así como a los Centros Regionales de Rehabilitación Integral, bajo su responsabilidad, se destinen a los fines para los que fueron entregados;
- XIV. Aprobar y, en su caso, solicitar la opinión del Titular del Sistema DIF Hidalgo para celebrar los actos de condonación de pago por el otorgamiento de servicios médicos prestados a personas en condiciones de vulnerabilidad, conforme a los criterios que establezca la legislación y normas administrativas aplicables en la materia; y
- XV. Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o la Dirección General de Asistencia Social.

Artículo 45. Corresponde a la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la representación del Hospital ante las diversas autoridades;
- II. Promover y celebrar convenios y contratos, así como toda clase de actos jurídico-administrativos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- III. Proponer a la Dirección General de Asistencia Social y a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo el tabulador de las cuotas y tarifas por los servicios que preste el Hospital, con la finalidad de que ésta lo someta a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal del Hospital;
- V. Planear, organizar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño y funcionamiento de las áreas; así como los programas, lineamientos y las políticas del Hospital;
- VI. Asesorar técnicamente a las áreas del Hospital en asuntos de su competencia;
- VII. Promover la capacitación continua y desarrollo del personal que labore en el Hospital;
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para que se proporcionen al Hospital los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la operatividad de las áreas, así como analizar y en su caso, aprobar los proyectos que las subdirecciones le presenten para promover la eficiencia en su utilización;
- IX. Llevar el control, registro y seguimiento del programa operativo anual del Hospital, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- X. Vigilar que la atención médica otorgada en el Hospital sea de alta calidad y calidez hacia los pacientes y sus familiares;
- XI. Autorizar el plan rector de trabajo de atención médica de las áreas a su cargo;
- XII. Mantener permanentemente informada a la Dirección General de Asistencia Social de la situación del Hospital y de las actividades realizadas;
- XIII. Enterar, a los directivos competentes, los recursos económicos que obtenga el Hospital por el pago de los servicios que se presten, provenientes de cuotas o tarifas;

- XIV.** Conducir la vinculación institucional relacionada con el objeto del Hospital, con diversas dependencias y entidades federales, estatales, municipales, así como con organizaciones nacionales e internacionales;
- XV.** Colaborar, en el ámbito de su competencia, con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud en la población infantil;
- XVI.** Vigilar que los donativos en especie o efectivo para la operación del Hospital se destinen a los fines para los que fueron entregados;
- XVII.** Analizar y en su caso, autorizar a las personas que son sujetas de apoyo de asistencia social, previa anuencia de la Dirección General de Asistencia Social y la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, el beneficio sobre el pago por los servicios médicos prestados, de la cantidad que resulte después de aplicar otros apoyos, con base en los criterios establecidos en la normatividad aplicable vigente;
- XVIII.** Presidir los Comités integrados en el Hospital para la óptima operación de las áreas a su cargo;
- XIX.** Gestionar los recursos para la autorización de plazas para la formación de médicos especialistas (médicos residentes); y
- XX.** Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o la Dirección General de Asistencia Social.

**SECCIÓN SÉPTIMA
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
Y DE SUS DIRECCIONES**

Artículo 46. Corresponde a la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo políticas, programas y lineamientos del Organismo, con la finalidad de realizar un adecuado manejo y seguimiento de los recursos, así como dar seguimiento al Programa Institucional de Desarrollo;
- II.** Establecer, coordinar y supervisar los procesos de planeación, programación, presupuestación, organización y evaluación del Organismo, atendiendo a los criterios de congruencia y vinculación que en esta materia establezcan las autoridades competentes de la Administración Pública Estatal y la Junta de Gobierno;
- III.** Fungir, previa designación de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, como representante del Organismo en el Sistema de Planeación Democrática y en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado;
- IV.** Proponer a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo los lineamientos para la unificación de criterios y la aplicación de la metodología de planeación y la incorporación de los contenidos técnicos de los programas correspondientes;
- V.** Evaluar el desempeño operativo del Organismo, a través de mecanismos de supervisión basados en el objetivo institucional y en los resultados presentados por las Unidades Administrativas del mismo;
- VI.** Proponer a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, el establecimiento de sistemas de evaluación y control que permitan detectar desviaciones presupuestales a través de los dictámenes técnicos correspondientes;
- VII.** Coordinar los sistemas de información, elaboración de informes, indicadores y estadísticas que permitan planear las actividades y evaluar los programas del Organismo;
- VIII.** Dirigir la operación de los sistemas, así como los procedimientos, para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas asistenciales;
- IX.** Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con los que cuenta el Organismo, dando cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos que garanticen su ejercicio honesto, eficiente y racional;
- X.** Promover el cumplimiento de las políticas y lineamientos para la administración de los recursos, en estricto apego a las disposiciones aplicables;
- XI.** Dar seguimiento al Programa Operativo Anual, en las diferentes Unidades Administrativas del Organismo;
- XII.** Verificar el anteproyecto de presupuesto anual de Ingresos y Egresos del Organismo, así como la administración y el ejercicio de este;



- XIII.** Administrar y optimizar el uso y destino de los recursos presupuestales autorizados al Organismo, proponiendo a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal;
- XIV.** Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable, los lineamientos y mecanismos para instrumentar los procesos internos de programación-presupuestación para la administración financiera del Organismo;
- XV.** Vigilar el cumplimiento de la correcta ejecución de la Contabilidad Gubernamental del Organismo, con los elementos previstos en la legislación aplicable;
- XVI.** Dirigir y evaluar la formulación de los informes consolidados financieros, presupuestales y administrativos del Organismo, determinando las variaciones programáticas, así como las alternativas de reorientación del ejercicio;
- XVII.** Informar permanentemente a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo sobre la situación financiera, presupuestal y administrativa que guarda el Organismo;
- XVIII.** Analizar y aprobar los estados financieros del Organismo y someterlos a la aprobación de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo y autorización de la Junta de Gobierno;
- XIX.** Supervisar la integración contable de los activos propiedad del Organismo;
- XX.** Coordinar las acciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y administrativas del Organismo;
- XXI.** Fomentar los mecanismos de coordinación institucional que permitan incrementar los recursos del Organismo, en sus diversas fuentes de financiamiento;
- XXII.** Participar en las operaciones en que el Organismo haga uso del crédito público, previa autorización de la Junta de Gobierno;
- XXIII.** Asignar y dar seguimiento a los recursos presupuestales para el cumplimiento de los objetivos de los Órganos Administrativos Desconcentrados;
- XXIV.** Coordinar, con la Dirección de Asuntos Jurídicos, las acciones y actividades relacionadas con los procedimientos de contratación de obra pública, adquisición de bienes y prestación de servicios;
- XXV.** Presentar a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, los informes ejecutivos de los concursos celebrados, así como las relaciones de las adquisiciones del Organismo;
- XXVI.** Coordinar y supervisar la ejecución de la obra pública y trabajos de mantenimiento contratados para las instalaciones del Sistema DIF Hidalgo;
- XXVII.** Proponer a la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo y a la Junta de Gobierno, el arrendamiento o en su caso adquisición de bienes muebles o inmuebles cuando así lo requiera el Organismo, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXVIII.** Proporcionar servicios generales administrativos y de mantenimiento a las diferentes Unidades Administrativas del Sistema DIF Hidalgo, así como a sus Órganos Administrativos Desconcentrados, cuando así se requiera;
- XXIX.** Contratar el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, de sistemas informáticos y de telecomunicaciones del Organismo;
- XXX.** Llevar el control presupuestal de los contratos, pedidos y convenios en materia de adquisiciones, obras y servicios que suscriba el Organismo;
- XXXI.** Coordinar la implementación de los sistemas de cómputo necesarios para satisfacer los requerimientos de información, de las distintas Unidades Administrativas del Sistema DIF Hidalgo, así como administrar los servicios de redes, comunicaciones y bases de datos;
- XXXII.** Proporcionar, por acuerdo de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, información sobre las actividades y programas del Organismo que le sea requerida por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipales;
- XXXIII.** Dar seguimiento a las auditorías internas y externas que se realicen en el Organismo por las instancias fiscalizadoras;
- XXXIV.** Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones del Organismo;
- XXXV.** Participar y asesorar en los procesos de adquisición de insumos, así como en la contratación de obra pública y servicios relacionados con el funcionamiento del Sistema DIF Hidalgo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXXVI.** Difundir a las Unidades Administrativas del Organismo la legislación, normas y lineamientos que deberán observar para los procesos de adquisición de bienes y servicios; así como llevar a cabo los procedimientos de selección y contratación de proveedores y contratistas en apego a las mismas;

- XXXVII.** Dirigir la supervisión e integración de los estudios, expedientes técnicos y proyectos ejecutivos para la construcción, mantenimiento y procedimientos relacionados con las obras de construcción del Organismo, así como coordinarse con las autoridades correspondientes, en los procesos de licitación pública;
- XXXVIII.** Validar los oficios de requerimiento o de apercibimiento a los proveedores o contratistas, en caso de incumplimiento a los contratos o pedidos, previamente autorizados; y
- XXXIX.** Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo.

Artículo 47. Corresponde a la Dirección de Planeación y Prospectiva, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Participar en la integración del Plan Estatal de Desarrollo, cumpliendo los lineamientos que sirvan de base para su elaboración;
- II.** Coordinar la elaboración del Plan Institucional del Sistema DIF Hidalgo, en acuerdo con las unidades administrativas, a efecto de realizar el seguimiento y evaluación de resultados e informar a las autoridades competentes del Organismo;
- III.** Definir el plazo de la planeación prospectiva institucional a realizar en alineación con la planeación estatal vigente, los mecanismos de coordinación intra e interinstitucionales, selección de variables estratégicas, grupos de actores y escenarios necesarios;
- IV.** Definir los mecanismos para realizar el análisis prospectivo que tienda a fortalecer la planeación institucional relativa a programas asistenciales, que permita avanzar en el desarrollo social de la población vulnerable que atiende el Organismo;
- V.** Proponer a la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas el modelo de planeación estratégica del Organismo, asegurando la congruencia con los lineamientos establecidos por Gobierno del Estado;
- VI.** Instruir sobre los mecanismos para asesorar a las áreas operativas en materia de planeación de metas y objetivos para fortalecer la planeación institucional, así como de los programas asistenciales que permitan contribuir al alcance del objetivo institucional, conforme indicadores de desempeño y resultado;
- VII.** Determinar la integración del Programa Operativo Anual con las Unidades Administrativas del Organismo;
- VIII.** Establecer los lineamientos y procedimientos para la integración de padrones de beneficiarios en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- IX.** Establecer mecanismos para asesorar metodológicamente a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de operación de los programas asistenciales, en coordinación con la Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería;
- X.** Definir las acciones necesarias para la concentración de información a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las distintas Unidades Globalizadoras de Información, a través de los diferentes sistemas informáticos y/o formatos establecidos por Gobierno del Estado;
- XI.** Establecer los mecanismos para la operación del Sistema Estatal de Información de la Asistencia Social, así como los distintos Sistemas Informáticos que permitan la consulta y seguimiento de metas y objetivos que opera el Organismo;
- XII.** Representar al Organismo ante las instancias que aplican las evaluaciones externas de los programas asistenciales que aplique el Organismo de forma conjunta con otras dependencias y entidades;
- XIII.** Dirigir las evaluaciones a los programas que opera el Organismo conforme a la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);
- XIV.** Establecer el esquema de supervisión, monitoreo y las evaluaciones de desempeño de los proyectos que opera el Organismo;
- XV.** Coordinar e integrar la información para las Juntas de Gobierno del Organismo, así como la elaboración del contenido para llevar a cabo las sesiones del Patronato del Organismo; y
- XVI.** Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 48. Corresponde a la Dirección de Administración, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos en materia de administración de recursos del Organismo, establecidos por las autoridades correspondientes en la materia;
- II. Conducir las acciones que permitan suministrar los recursos humanos a las Unidades Administrativas del Organismo;
- III. Ejecutar las políticas, normas y sistemas en materia de administración y desarrollo de los recursos humanos, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rijan las relaciones laborales entre el Organismo y sus trabajadores;
- IV. Integrar la información administrativa del Organismo;
- V. Integrar del Programa de Capacitación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Organismo, asegurando su congruencia con los objetivos y metas del Organismo;
- VI. Elaborar y difundir las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo y vigilar su cumplimiento;
- VII. Coordinar el servicio social o prácticas profesionales que se realicen en las Unidades Administrativas que integran el Organismo, por parte de los estudiantes de escuelas de nivel medio superior y superior;
- VIII. Coordinar con la Dirección de Asuntos Jurídicos, las acciones y actividades relacionadas con los procedimientos de contratación de mantenimiento, adquisición de bienes y prestación de servicios;
- IX. Presentar al Titular del Organismo, los informes de los concursos celebrados y adquisiciones del Organismo;
- X. Proporcionar servicios generales administrativos y de mantenimiento a las diferentes Unidades Administrativas del Sistema DIF Hidalgo, así como a sus Órganos Administrativos Desconcentrados, cuando así se requiera;
- XI. Revisar el registro, control y mantenimiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad o adjudicados al Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo;
- XII. Regularizar el resguardo de insumos alimentarios, bienes muebles, materiales y donativos del Organismo en apego a los lineamientos establecidos a fin de garantizar un adecuado manejo de estos; y
- XIII. Las demás que establezca el Estatuto Orgánico del Organismo y las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o la o el Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas

Artículo 49. Corresponde a la Dirección de Finanzas y Presupuesto, el ejercicio de las siguientes atribuciones

- I. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos en materia de administración de recursos del Organismo, establecidos por las autoridades correspondientes en la materia;
- II. Conducir las acciones que permitan suministrar los recursos financieros a las Unidades Administrativas del Organismo;
- III. Vigilar la correcta administración del presupuesto aprobado y de las disponibilidades financieras del Organismo, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de racionalidad y de armonización contable;
- IV. Integrar el presupuesto anual de egresos del Organismo y someterlo a consideración de las autoridades superiores;
- V. Contemplar las previsiones presupuestales respecto de los compromisos de pago del Organismo;
- VI. Registrar y controlar los recursos propios, provenientes de las Unidades Administrativas, así como de las cuotas o tarifas que por cualquier concepto ingresen al Organismo, así como informar mensualmente a la Persona Titular del Organismo;
- VII. Contabilizar las donaciones en efectivo o en especie que realicen las personas físicas o morales a favor del Organismo;
- VIII. Organizar las acciones para la proyección, cálculo, presentación y modificaciones de los anteproyectos de ingresos, en términos de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- IX. Adecuar la estructura programática-presupuestal de todas y cada una de las áreas del Organismo, con base en sus programas y subprogramas;
- X. Operar el sistema de contabilidad del Organismo;
- XI. Consolidar los estados financieros e integrar la información contable, presupuestal y financiera del Organismo;
- XII. Administrar y supervisar la aplicación de los subsidios y transferencias de fondos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas vigentes;

- XIII. Organizar los procesos y acciones para la aplicación del Catálogo de Cuenta Pública, vigilando que se cumplan los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XIV. Vigilar que se realicen de manera oportuna, los pagos que fije el Organismo, conforme a los programas, tiempo, formalidades y presupuestos aprobados; y
- XV. Las demás que establezca el Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o el Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas

Artículo 50. Corresponde a la Dirección de Informática, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar y proponer nuevas tecnologías que sean de beneficio para el Sistema DIF Hidalgo como instrumento administrativo que coadyuve a las metas y objetivos institucionales;
- II. Administrar los sistemas informáticos del Organismo;
- III. Proponer estrategias de diseño, desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas en pro del mejoramiento de los procesos del Sistema DIF Hidalgo;
- IV. Coordinar el desarrollo de nuevos sistemas que mejoren la eficiencia y eficacia en las Unidades Administrativas del Sistema DIF Hidalgo;
- V. Supervisar la atención y seguimiento de las solicitudes de servicio en materia de tecnologías de la información y la comunicación realizadas por las Unidades Administrativas del Organismo;
- VI. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos para el uso de los equipos, sistemas y programas informáticos, así como los estándares para el diseño de las redes de cómputo, el desarrollo de sistemas y el uso del servidor central;
- VII. Asegurar el servicio del soporte técnico a usuarios de los equipos de cómputo, redes y sistemas de telecomunicaciones, así como su mantenimiento;
- VIII. Dirigir la asesoría y el apoyo técnico para el desarrollo de sistemas automatizados y el procesamiento de información de las distintas Unidades Administrativas que conforman el Organismo;
- IX. Dar seguimiento a las solicitudes de asesorías y capacitaciones de las Unidades Administrativas en materia de sistemas informáticos;
- X. Garantizar el resguardo de la información de los sistemas mediante la coordinación de respaldos y seguimiento de Plan de desastres;
- XI. Proponer y asegurar el uso adecuado de redes y equipos de cómputo;
- XII. Garantizar la ejecución sistemática y procesamiento de datos de las áreas que integran las Direcciones de Administración y Presupuesto y Finanzas; y
- XIII. Las demás que establezca este Estatuto y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le encomiende la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo y/o las Direcciones Generales.

CAPÍTULO VIII DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Artículo 51. El Organismo contará con la Junta General de Asistencia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia; como Órganos Administrativos Desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados, contarán con autonomía técnica y operativa, se regirán en cuanto a su organización y funcionamiento por sus Reglamentos Interiores y tendrán las facultades y obligaciones que en forma expresa les señalen la Ley, este Estatuto, sus propios Reglamentos Interiores y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IX DE LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DEL COMISARIO PÚBLICO

Artículo 52. La vigilancia y evaluación del Sistema DIF Hidalgo, estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en el Reglamento de dicha Ley y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.



Artículo 53. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 54. El Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Hidalgo se integra por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y dependerán jerárquica, funcional, presupuestal y técnicamente de ésta, teniendo el carácter de autoridad, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Artículo 55. El Sistema DIF Hidalgo y sus Unidades Administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Sistema DIF Hidalgo prestarán a dicho Órgano el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.

CAPÍTULO X DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 56. Las relaciones laborales del Sistema DIF Hidalgo con su personal se regularán por las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO XI DE LA DISCIPLINA FINANCIERA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y REGISTRO

Artículo 57. El Sistema DIF Hidalgo deberá observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable, presupuestal y financiero.

Artículo 58. El Sistema DIF Hidalgo deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la información pública Gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 59. El Sistema DIF Hidalgo deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 60. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y su Reglamento, el Sistema DIF Hidalgo deberá depositar información fiscal, administrativa, financiera presupuestal, jurídica y cualquier otra que fuera solicitada para su evaluación ante el Registro Público correspondiente con las disposiciones que para tal efecto se establezcan.

CAPÍTULO XII DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 61. La desincorporación del Sistema DIF Hidalgo se llevará a cabo en los términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO XIII DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DIF HIDALGO

SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES



Artículo 62. Cuando la ausencia de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo no exceda de 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Sistema DIF Hidalgo, estarán a cargo del servidor público que designe la Junta de Gobierno del Organismo, contando con las mismas facultades y atribuciones de un Titular.

Artículo 63. Cuando la ausencia de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo sea mayor a 30 días hábiles, la Junta de Gobierno designará a el servidor público que estará al frente de las mismas, hasta en tanto sea designado el Titular, quien contara mientras tanto con todas las facultades y atribuciones de un Titular.

Artículo 64. El demás personal del Sistema DIF Hidalgo será suplido en sus ausencias temporales por las o los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

Artículo 65. En los casos en que la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado y/o a la Junta de Gobierno, designar a la persona que esté al frente del Sistema DIF Hidalgo.

Artículo 66. La Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo designada conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el propio Organismo sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Artículo 67. El demás personal del Sistema DIF Hidalgo será suplido en sus ausencias definitivas por las o los funcionarios propuestos por la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO XIV DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 68. El presente Estatuto sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I. A iniciativa de la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, previa autorización de la Junta de Gobierno o a petición de la mayoría de los miembros;
- II. Por cambios fundamentales en el objeto y atribuciones del Sistema DIF Hidalgo; y
- III. Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Sistema DIF Hidalgo.
- IV. Por modificaciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de su publicación;
- V. A petición de la mayoría de quienes integran la Junta de Gobierno;

Artículo 69. La modificación, adición o abrogación de este Estatuto, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de quienes integran la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, que conforme al mismo deban pasar de una Unidad Administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquellas a las que se les hayan conferido las funciones correspondientes.

TERCERO. Los aspectos no previstos en este Acuerdo serán resueltos por la Junta de Gobierno del Organismo, conforme a los lineamientos que establezca la Ley, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

CUARTO. Se aboga el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, publicado el día 29 de junio de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, derogándose cualquier otra disposición que se oponga a lo previsto por el presente Estatuto Orgánico.

QUINTO. Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, antes y durante la autorización de este Estatuto, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al mismo.



SEXTO. Se ordena la inscripción del presente Acuerdo en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en los términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2021/03.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO
PRESIDENTA SUPLENTE**

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ

DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

LIC. JUAN LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO

ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A
ENTIDADES PARAESTATALES DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
RÚBRICA

MTRA. DIANA REYES GÓMEZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

LIC. JUAN JOSÉ LARA RAMÍREZ

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y REDISEÑO
INSTITUCIONAL DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA

DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EFECTUADA CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO ÓRGANICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Derechos Enterados. 23-04-2021



MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN A LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2021, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HGO., LOS C. FIDEL ARCE SANTANDER PRESIDENTE MUNICIPAL; C.MARIA EUGENIA RIVERA ISLAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. OSCAR ISLAS JUAREZ, C. LORENA LEON GOMEZ, C. HECTOR MIGUEL OLVERA CORTES, C. FLORENCIA MONTIEL CASTELAN, , C. HUGO ABEL VALENCIA TELLEZ, C. JUAN CARLOS LEON PINEDA , C.DIANA PAOLA ISLAS ALVAREZ, C. MA. ANGELA DELGADILLO UGALDE, C. VERONICA JIMENEZ ISLAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021. SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,205.95
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$4,735.70
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$448,802.15
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,907,822.56
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,380,678.11
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$949,676.76
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$358,380.37
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$2,000,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$7,057,301.60
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$50,000.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,468.18
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$143,261.99
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$145,000.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$15,566,158.68



2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,015,537.28
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,783,506.48
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,600,833.56
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$225,000.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$21,537,766.17

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41.12
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$169,958.15
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$181,173.85
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$8,784,834.02
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$450,014.75
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$324,706.85
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$202,388.38
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$10,113,117.12

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$137,889.62
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$401,921.04
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$442,915.34
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$140,445.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,000.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,138,171.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,578.19
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$5,528.00

2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,341.81
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$36,448.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$88,685.00
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$15,880.00
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$22,602.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$127,167.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$400,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,432,596.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$174,510.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,157,106.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$302,320.82
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$27,552.18
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$23,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$352,873.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$556,011.62
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$23,494.38
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,000.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$589,506.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$4,418,517.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$4,418,517.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$14,218.81
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$322.13
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$250,000.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,183,660.62
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,488,038.29
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	SERVICIOS GENERALES	\$2,135,139.09



	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$600,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$10,671,378.94
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,906.53
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,666,485.00
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$312,135.00
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$826,286.00
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$480,871.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$3,290,683.53
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$61,490,035.36

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$61,490,035.36 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:46 HORAS DEL DÍA 26 DEL MISMO MES Y AÑO.



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. FIDEL ARCE SANTANDER
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARIA EUGENIA RIVERA ISLAS
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. OSCAR ISLAS JUAREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LORENA LEON GOMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. HECTOR MIGUEL OLVERA CORTES
REGIDOR
RÚBRICA

C. FLORENCIA MONTIEL CASTELAN
REGIDOR
RÚBRICA

C. HUGO ABEL VALENCIA TELLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS LEON PINEDA
REGIDOR
RÚBRICA

C. DIANA PAOLA ISLAS ALVAREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MA. ANGELA DELGADILLO UGALDE
REGIDOR

C. VERONICA JIMENEZ ISLAS
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-04-2021



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. 2020-2024.**

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, 2020-2024, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021, A LAS 08:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 141 FRACCIÓN X, 142 AL 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45, 47 AL 53, 56, 60 FRACCIÓN I, INCISO R), 67, 69, 95 BIS Y QUINQUIES, Y 104 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTES. EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL AÑO 2021, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICA KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO, SINDICA MARTHA MARGERI RIVERA NUÑEZ Y LOS REGIDORES CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES, CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS, HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, OLIVA VILLAGRAN ANDRADE, EDGAR EDUARDO CABRERA SALAZAR, APOLONIA TOLENTINO MEDINA, FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA, NELVIS NAYELI CANO OLIVARES, SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, CLAUDIA ALVAREZ RAMIREZ, ANDRES ESPINOSA GALVAN, ANGELICA CRUZ BARRAGAN, HIDA ALEJANDRINA HERNANDEZ SALAZAR, ZORAYA INÉS RIVERA LÓPEZ, MARGARITO MONTEERRUBIO HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ, Y PABLO FLORES MARTINEZ. TODOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

EL C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 08 HORAS, CON 05 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANARON.-----

SE ENCUENTRA PRESENTE EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
- 3.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

ORDEN DEL DÍA, QUE FUE APROBADO POR DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.-----

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO CUATRO, REFERENTE AL ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

FINALIZADO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, SE DIO PASO A SU VOTACIÓN MISMO QUE FUE APROBADO POR DIECIOCHO VOTOS, CERO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE ACUERDO DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,708,588.00
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,342,917.70



2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,157,617.20
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,561,218.97
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,218,005.00
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$159,934.98
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$22,148,281.85
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$69,150,335.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$7,441,083.32
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,657,773.68
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$79,249,192.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$12,485,510.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,944,930.60
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,924,908.40
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,645,001.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$436,483.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$36,436,833.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,203,043.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,203,043.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$135,994.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$135,994.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,756,127.69



TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$2,756,127.69	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$476,303.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$476,303.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,898,194.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,884,995.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,127,991.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,500,000.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$8,411,180.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$718,200.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$601,228.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$1,319,428.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,795,500.00



	PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$1,149,507.00
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,135,880.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$4,080,887.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$150,515,114.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$150,515,114.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$50,883,124.16
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,630,530.77
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$23,825,918.20
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,175,714.27
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,504,445.60



	TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	\$92,019,733.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :		\$398,752,116.54

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$398,752,116.54 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 54/100 M.N.).-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

POR ACUERDO DE DIECINUEVE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES, DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE ACUERDA FIRMAR EL ACTA DE ESTA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON SUS ANEXOS, UNA VEZ CONCLUIDA LA MISMA.-----

EL C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, MENCIONA: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 09 HORAS CON 16 MINUTOS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS EMANADOS, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON.-----

C. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO
SÍNDICO HACENDARIO
RÚBRICA

C. MARTHA MARGERI RIVERA LOPEZ
SINDICO JURIDICO
RÚBRICA

C. CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES
REGIDORA
RÚBRICA

C. SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. OLIVA VILLAGRAN ANDRADE
REGIDORA
RÚBRICA

C. EDGAR EDUARDO CABRERA SALAZAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. APOLONIA TOLENTINO MEDINA
REGIDORA
RÚBRICA

C. FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NELVIS NAYELI CANO OLIVARES
REGIDORA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ALVAREZ RAMIREZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ANDRES ESPINOSA GALVAN
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGELICA CRUZ BARRAGAN
REGIDORA
RÚBRICA

C. HIDA ALEJANDRINA HERNANDEZ SALAZAR
REGIDORA
RÚBRICA

C. ZORAYA INÉS RIVERA LÓPEZ
REGIDORA

C. MARGARITO MONTEERRUBIO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. PABLO FLORES MARTINEZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-04-2021



- - - ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/02/2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. - - -

- - - Siendo las 10:00 (diez horas), del día 17 (diecisiete) de febrero del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en la Sala de Ex Presidentes, ubicada en el segundo piso del Centro Cívico Social, con domicilio en Boulevard San Nicolás s/n, Colonia San Nicolás en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2021 (dos mil veintiuno), convocada por el C. Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo (C.A.A.M.T.). - - - - -

BIENVENIDA:

En uso de la palabra el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y Presidente de la Junta de Gobierno de la C.A.A.M.T; procede a dar la bienvenida a los presentes a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del año 2021 dos mil veintiuno, agradeció la presencia de los presentes, y cedió el uso de la voz al Abogado Jonathan Téllez Arriaga, Secretario de la Junta de Gobierno, para que coordinará el desarrollo de los puntos a tratar. - - - - -

1.- Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno. - - - - -

En desahogo al punto número uno del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno; en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, procedió a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, en términos de la fracción IV del Artículo 13 del citado Reglamento paso lista de asistencia, encontrándose presentes; - - - - -

- 1.- L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y Presidente de la Junta de Gobierno;
- 2.- Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, Síndico Procurador Hacendario;
- 3.- C. Isidro Millán Elizalde, Regidor Comisionado al Organismo Operador Denominado C.A.A.M.T.;
- 4.- C.P.C. Edgar Haciél Bustos Olivares, Secretario de la Tesorería Municipal;
- 5.- Arq. María Dolores Ariadna Sevilla Terrazas, Suplente de la Directora de Obras Públicas Municipales;
- 6.- Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado;
- 7.- Representante de la Comisión Nacional del Agua; Ausente
- 8.- Lic. Juan Carlos Lara Arroyo, Comisario de la C.A.A.M.T.;
- 9.- C. Luis Enrique Hidalgo Hernández, Director General de C.A.A.M.T. y
- 10.- Abogado Jonathan Téllez Arriaga, Secretario de la Junta de Gobierno.

- - - 2.- Verificación del Quórum Legal. - - - - -

Haciéndose constar la presencia de **seis** integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General de la C.A.A.M.T., y el Comisario que señalan los Artículos 34 y 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, así como el Secretario de la Junta de Gobierno, estando ausente el Representante de Comisión Nacional del Agua, se declaró la existencia del **Quórum Legal**, con lo que quedó desahogado el punto número dos.-

3.- Instalación legal de la Sesión. - - - - -

En uso de la palabra, el Secretario de la Junta de Gobierno, procedió al desahogo del punto número tres del orden del día, solicitó a **L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y Presidente de la Junta de Gobierno; para que realizara la instalación legal; en uso de la voz el Presidente manifestó que "...*siendo las 10:14 (diez horas con catorce minutos), del día 17 (diecisiete) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), doy por instalados los trabajos que se llevaran*

a cabo en esta segunda Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno de la C.A.A.M.T.; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen...”-----

--- 4.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----

Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura, y en su caso, aprobación del orden del día; se sometió a votación quedando de la siguiente manera:

1. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno;
2. Verificación del Quórum Legal;
3. Instalación de la Sesión;
4. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día;
5. Lectura y aprobación del acta extraordinaria anterior;
6. Presentación para aprobar la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020,
7. Presentación para aprobar la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020; y
8. Clausura de la Sesión.

--- Se solicitó que quienes estuvieran a favor del acuerdo lo manifestarán levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por último quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; llegándose al siguiente:-----

Acuerdo SE/02/10/2021.- De conformidad con lo que establece el artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo y artículo 13 fracción III de su reglamento, se declaró aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, el orden del día; todo esto para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

5.- Lectura y aprobación del acta extraordinaria anterior.-----

Para el desahogo del punto número cinco del orden del día concerniente a la lectura y aprobación del Acta Extraordinaria anterior, en uso de la voz el Secretario, dio lectura al Acta Extraordinaria anterior, concluida su lectura; se sometió a votación el contenido solicitando que quienes estuvieran a favor lo manifestaran levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por último quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

Acuerdo SE/02/11/2021.- De conformidad con lo que establece el artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo y artículo 13 fracción VI de su Reglamento, se declaró aprobado por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, el contenido del Acta de la primera sesión Extraordinaria, de fecha 14 de enero del 2021; lo anterior derivado de que fue firmada al término de la sesión; todo esto para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

6.- Presentación para aprobar la modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020.-

Para el desahogo del punto número seis del orden del día concerniente a la Presentación para aprobar la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, se solicitó al Director General para que realizara la presentación al punto que nos atañe, informando que en esta acto se hace del conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno de la modificación que se pretende efectuar al presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, quedando por la cantidad de \$80,766,976.56 IVA incluido y que se describe a continuación.-----

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO MODIFICADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
RUBRO DE INGRESO	CONCEPTO	GRAN TOTAL
43	Derechos por prestación de servicios	\$63,643,975.25
44	Tasa 0%	\$40,548,720.32
	Servicio de agua potable sin IVA	\$40,450,768.89
	Ingresos no identificados	\$97,951.43
	Tasa 16%	\$23,095,254.93
	Servicio de agua potable con IVA	\$8,476,468.19
	Servicios de alcantarillado	\$5,704,329.48
	Servicios de saneamiento	\$2,037,041.13
	Contratación de toma de agua potable	\$725,355.36
	Contratación y servicio de alcantarillado sanitario	\$431,334.48
	Cortes y reconexiones	\$76,607.71
	Descargas de aguas residuales	\$260,161.66
	Servicios administrativos	\$462,329.45
	Servicios de desazolve	\$421,131.15
	Servicios técnicos operativos	\$688,654.19
	Estudio de factibilidad por fraccionador de agua potable	\$738,757.25
	Derecho de servicio	\$2,983,624.70
	Presupuesto	\$17,356.89
	Servicio de video inspección de alcantarillado	\$4,370.79
	Ingresos no identificados	\$67,732.50
	Otros derechos	\$30,275.86
	Tasa 0%	\$19,655.14
	Otros ingresos	\$19,655.14
	Tasa 16%	\$10,620.72
Otros ingresos	\$10,620.72	
45	Accesorios de derechos	\$789,825.46
	Recargos y regularización	\$789,825.46
	Recargos y regularización	\$789,825.46
	Productos	\$1,421,202.53
	Venta de medidores al 16%	\$1,421,202.53
	Venta de medidores 16%	\$432,536.82
	Instalación de medidores	\$988,107.24
Instalación protección de medidor	\$558.47	
61	Aprovechamientos	\$2,748,248.44
	Otros aprovechamientos	\$2,748,248.44
	Tasa de 0%	\$598,133.32
	Multas e infracciones	\$598,133.32



	Tasa de 16%	\$2,150,115.12
	Servicios de pipas	\$1,787,470.91
	Venta de agua en pozo	\$219,827.59
	Renovación de registro de pipas	\$55,644.20
79	Venta de agua tratada en planta	\$87,172.42
	Otros ingresos	\$299,592.23
	Otros ingresos, intereses ganados de títulos, valores y demás instrumentos financieros	\$299,592.23
	Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros 2018	\$299,592.23
	REPO	\$249,266.16
	PRODDER	\$23,457.36
	Devolución de IVA	\$2,934.12
	ISR	\$23,902.68
	Bancomer	\$31.91
	IVA trasladado	\$4,268,349.79
Ingresos REPO		\$73,201,469.56
82	Aportaciones	\$3,978,577.00
	Aportaciones	\$3,978,577.00
	PRODDER	\$3,978,577.00
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$3,066,306.00
	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$3,066,306.00
	ISR participable	\$3,066,306.00
93	Subsidios y subvenciones	\$520,624.00
	Devolución de IVA	\$520,624.00
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2020		\$80,766,976.56

- - - Concluida su presentación, se sometió a votación la Presentación para aprobar la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, solicitando el Secretario que quienes estuvieran a favor lo manifestarán levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por último quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, seis a favor, cero en contra y cero abstenciones- - - - -

Acuerdo SE/02/12/2021.- De conformidad con lo que establece el artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, por unanimidad los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban la modificación del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de \$80,766,976.56 IVA incluido; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- -

7.- Presentación para aprobar la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.- - -

Para el desahogo del punto número siete del orden del día concerniente a la Presentación para aprobar la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, se le solicitó al Director General realizará la presentación al punto que nos atañe, haciendo de conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno la modificación al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 quedando por la cantidad de \$75,228,364.19 IVA incluido y que se describe a continuación. - -

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	2020		
		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	Servicios personales			\$25,038,547.75
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente		\$18,148,460.00	
113000	Sueldos base al personal permanente			
113001	Sueldos	\$18,148,460.00		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		\$1,534,153.00	
122000	Sueldos base al personal eventual			
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	\$1,534,153.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales		\$3,882,161.45	
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	\$292,251.00		
132002	Gratificación Anual	\$3,589,910.45		
150000	Otras prestaciones sociales y económicas		\$1,473,773.30	
152000	Indemnizaciones			
152001	Indemnizaciones	\$924,614.91		
159000	Otras prestaciones sociales y económicas			
159002	Otras Prestaciones	\$549,158.39		
200000	Materiales y Suministros			\$6,610,874.34
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$387,001.05	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211001	Material de Oficina	\$157,330.87		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
212001	Materiales y Útiles de Impresión	\$169,743.47		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			
214001	Material para Bienes Informáticos	\$25,956.50		
216000	Material de limpieza			

216001	Material de Limpieza	\$33,065.01		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
218002	Identificadores e Iconos de señalización	\$905.20		
220000	Alimentos y utensilios		\$21,162.80	
221000	Productos alimenticios para personas			
221001	Alimentación de Personas	\$21,162.80		
230000	Materias primas y materiales de producción y comercialización		\$74,802.21	
234000	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
234001	Combustibles, lubricantes y aditivos,	\$74,802.21		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación		\$2,323,153.89	
241000	Productos minerales no metálicos			
241001	Productos minerales no metálicos	\$350,679.11		
242000	Cemento y productos de concreto			
242001	Cemento y productos de concreto	\$454,566.53		
243000	Cal, yeso y productos de yeso			
243001	Cal, yeso y productos de yeso	\$3,305.94		
244000	Madera y productos de madera			
244001	Madera y productos de madera	\$17,048.62		
246000	Material eléctrico y electrónico			
246001	Material Eléctrico	\$1,015.95		
247000	Artículos metálicos para la construcción			
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$131,577.53		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,364,960.21		
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		\$480,487.94	
253000	Medicinas y productos farmacéuticos			

253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$720.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos			
254001	Materiales y Suministros Médicos	\$3,620.69		
259000	Otros productos químicos			
259001	Otros productos químicos	\$476,147.25		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$1,933,162.32	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos			
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$1,933,162.32		
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		\$368,019.92	
271000	Vestuario y uniformes			
271001	Vestuario, Uniformes	\$141,675.00		
272000	Prendas de seguridad y protección personal			
272001	Prendas de Protección	\$226,344.92		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores		\$1,023,084.21	
291000	Herramientas menores			
291001	Herramientas Menores	\$72,963.80		
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios			
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$3,777.91		
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$10,981.81		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$770,318.68		
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$165,042.01		



300000	Servicios Generales			\$32,054,892.15
310000	Servicios básicos		\$24,083,662.06	
311000	Energía eléctrica			
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$23,986,263.83		
312000	Gas			
312001	Gas	\$60,234.01		
314000	Telefonía tradicional			
314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$30,445.69		
315000	Telefonía celular			
315001	Servicio de Telefonía Celular	\$2,801.72		
319000	Servicios integrales y otros servicios			
319001	Servicios integrales y otros servicios	\$3,916.81		
320000	Servicios de arrendamiento		\$178,026.55	
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
326001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$163,596.55		
327000	Arrendamiento de activos intangibles			
327001	Arrendamiento de activos intangibles	\$6,500.00		
329000	Otros arrendamientos			
329001	Otros arrendamientos	\$7,930.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		\$1,090,132.86	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
331001	Servicios legales	\$29,587.89		
334000	Servicios de capacitación			
334001	Capacitación	\$20,689.66		
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$89,868.41		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
339001	Estudios e Investigaciones	\$472,113.00		
339003	Prestación de Servicios Profesionales	\$477,873.90		

340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales		\$404,420.00	
341000	Servicios financieros y bancarios			
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$190,470.97		
345000	Seguro de bienes patrimoniales			
345001	Seguro de bienes patrimoniales	\$197,449.03		
347000	Fletes y maniobras			
347001	Fletes y Maniobras	\$16,500.00		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		\$1,941,515.48	
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$4,973.28		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
355001	Mantenimiento de Vehículos	\$553,649.05		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	\$17,747.63		
357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$1,360,445.52		
359000	Servicios de jardinería y fumigación			
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$4,700.00		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad		\$152,797.76	
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$124,762.76		
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$28,035.00		
370000	Servicios de traslado y viáticos		\$2,577.18	
379000	Otros servicios de traslado y hospedaje			



379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$2,577.18		
380000	Servicios oficiales		\$7,024.00	
382000	Gastos de orden social y cultural			
382002	Eventos Culturales	\$7,024.00		
390000	Otros servicios generales		\$4,194,736.26	
391000	Servicios funerarios y de cementerios			
391001	Servicios funerarios y de cementerios	\$1,340.00		
392000	Impuestos y derechos			
392005	Pago de otros impuestos	\$64,567.26		
392006	Pago de derechos	\$4,128,829.00		
400000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			\$1,719,109.49
440000	Ayudas sociales		\$63,311.49	
441000	Ayudas sociales a personas			
441001	Ayudas sociales a personas	\$6,900.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$56,411.49		
450000	Pensiones y jubilaciones		\$655,798.00	
451000	Pensiones			
451001	Pensiones	\$655,798.00		
480000	Donativos		\$1,000,000.00	
482000	Donativos a entidades federativas			
482001	Donativos a entidades federativas	\$1,000,000.00		
500000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles			\$1,561,038.69
510000	Mobiliario y equipo de administración		\$142,693.00	
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			
515001	Bienes informáticos	\$142,693.00		
590000	Software y licencias informáticas		\$1,418,345.69	
591000	Software			
591001	Software	\$1,416,625.00		
597000	Licencias informáticas e intelectuales			
597001	Licencias informáticas e intelectuales	\$1,720.69		

	IVA acreditable	\$5,697,257.36	\$5,697,257.36	\$5,697,257.36
GRAN TOTAL REPO				\$72,681,719.78
CÓDIGO	PARTIDA	2020		
		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
200000	Materiales y Suministros			\$1,021,644.12
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación		\$590,042.11	
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$590,042.11		
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		\$431,602.01	
259000	Otros productos químicos			
259001	Otros productos químicos	\$431,602.01		
300000	Servicios Generales			\$901,132.11
310000	Servicios básicos		\$566,810.35	
311000	Energía eléctrica			
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$566,810.35		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		\$334,321.76	
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			
357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$334,321.76		
	IVA acreditable	\$307,644.18	\$307,644.18	\$307,644.18
GRAN TOTAL PRODDER				\$2,230,420.41
CÓDIGO	PARTIDA	2020		
		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
300000	Servicios Generales			\$316,224.00
390000	Otros servicios generales		\$316,224.00	
392000	Impuestos y derechos			
392006	Pago de derechos	\$316,224.00		
GRAN TOTAL DEVOLUCIÓN DE IVA				\$316,224.00
GRAN TOTAL DE EGRESOS 2020				\$75,228,364.19
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	CONCEPTO	IMPORTE
2020	Recursos Propios		Servicios Personales	\$25,038,547.75
2020	Recursos Propios		Materiales y suministros	\$6,610,874.34
2020	Recursos Propios		Servicios generales	\$32,054,892.15

2020	Recursos Propios	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,719,109.49
2020	Recursos Propios	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,561,038.69
2020	Recursos Propios	IVA acreditable	\$5,697,257.36
TOTAL DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS			\$72,681,719.78
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO DE	CONCEPTO	IMPORTE
2020	programa de devolución de derechos	Materiales y suministros	\$1,021,644.12
2020	programa de devolución de derechos	Servicios generales	\$901,132.11
2020	recursos propios	IVA acreditable	\$307,644.18
TOTAL DEL FONDO DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS			\$2,230,420.41
EJERCICIO	FUENTE FINANCIAMIENTO DE	CONCEPTO	IMPORTE
2020	Devolución de IVA	Servicios Generales	\$316,224.00
TOTAL DEL FONDO DE DEVOLUCIÓN DE IVA			\$316,224.00
GRAN TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2020			\$75,228,364.19

Concluida su presentación, se sometió a votación la Presentación para aprobar la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, solicitando el Secretario, que quienes estuvieran a favor lo manifestarán levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, seis a favor, cero en contra y cero abstenciones-----

Acuerdo SE/02/13/2021.- De conformidad con lo que establece el artículo 36 último párrafo y 37 fracción X de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, quedando por un monto de \$75,228,364.19 IVA incluido, instruyendo al Director General de la C.A.A.M.T. enviarlo a la Auditoría Superior para su conocimiento y publicarlo conforme a normatividad; todo esto para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

7.-Clausura de la Sesión.-----

En uso de la voz, el Secretario informó a los integrantes de la Junta de Gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día fueron desahogados en su totalidad, por lo que le solicitó a L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y Presidente de la Junta de Gobierno de la C.A.A.M.T; clausurará los trabajos de esta Segunda Sesión Extraordinaria, en uso de la voz manifiesta que "...siendo las once horas con veinte minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, da por terminada y clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria de la C.A.A.M.T; siendo válidos todos los acuerdos a los que se llegaron y firmando de conformidad al margen y al calce los que en esta participaron..."-----

ENHORABUENA

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo
y presidente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

Arq. María Dolores Ariadna Sevilla Terrazas
Suplente de la Directora de Obras Públicas
Rúbrica

C.P.C. Edgar Haciel Bustos Olivares
Secretario de la Tesorería y Administración
Rúbrica

Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle
Representante de la C.E.A.A.
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor Comisionado al Organismo Operador
Rúbrica

Lic. Juan Carlos Lara Arroyo
Comisario de la C.A.A.M.T.
Rúbrica

C. Luis Enrique Hidalgo Hernández
Director General de la C.A.A.M.T.
Rúbrica

Abogado Jonathan Téllez Arriaga
Secretario de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-04-2021



**MUNICIPIO DE ZIMAPÁN , HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACION DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2021**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 14:38 HORAS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2021, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO., LOS CC. ALAN JESUS RIVERA VILLANUEVA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. YARABETH BETZABÉ CALDERÓN GARCÍA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SEVERO, C. BLANCA ESTELA ESTRADA PÉREZ, C. MARCELO TREJO SANDOVAL, C. ELVIA RESÉNDIZ BELTRAN, C. JUAN SÁNCHEZ BELTRÁN, C. LUCÍA APARICIO GARCÍA, C. ISRAEL RAMÍREZ NIEVES, C. RUFINO CONTRERAS VELÁZQUEZ, C. ANGÉLICA ESPINO DULCE MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ, C. CARLOS ALBERTO SILVA RAMOS Y C. MARÍA DEL ROSARIO RESÉNDIZ RESÉNDIZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,401,422.27
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,116,699.92
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$8,087,174.87
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,747,249.78
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,523,884.32
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$700,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$17,576,431.16

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$35,227,492.27
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$843,979.45
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,151,697.28
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$1,831,375.00

		OTRAS AYUDAS	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$39,054,544.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,472,452.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,148,890.69
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,977,930.97
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,324,211.34
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$125,000.00

		TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$17,048,485.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$232,193.08
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$852,957.92
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$75,000.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,160,151.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,900.00
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$54,252.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$70,152.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$91,200.00



2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$60,288.00
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$76,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$227,488.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL	SERVICIOS PERSONALES	\$156,000.00
2021	BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,050.00
2021	BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL	SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
2021	BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$51,000.00
	TOTAL DE FONDO DE BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL		\$303,050.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$321,286.68
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$217,713.32
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$40,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,155.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$590,155.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$443,217.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$147,520.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$79,500.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$670,237.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$676,299.57
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$757,280.43
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$1,433,580.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$22,111,970.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$22,111,970.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$9,455,959.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,445,003.95



2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$11,571,315.05
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,996,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$28,468,278.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$61,050.00
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$120,600.00
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,350.00
	TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$11,362.00
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$73,456.00
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$48,356.89
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$133,174.89
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$129,047,696.05



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$129,047,696.05 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:23 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. ALAN JESUS RIVERA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. YARABETH BETZABE CALDERON GARCIA
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS GONZALEZ SEVERO
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. BLANCA ESTELA ESTRADA PEREZ
SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

C. MARCELO TREJO SANDOVAL
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ELVIA RESENDIZ BELTRAN
CUARTO REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN MIGUEL SANCHEZ BELTRAN
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. LUCIA APARACIO GARCIA
SEXTO REGIDOR
RÚBRICA

C. ISRAEL RAMIREZ NIEVES
SEPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. RUFINO CONTRERAS VELAZQUEZ
OCTAVO REGIDOR

C. ANGELICA ESPINO NIEVES
NOVENO REGIDOR

C. DULCE MARIA MUÑIZ MARTIN
DECIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. CARLOS ALBERTO SILVA RAMOS
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. MARIA DEL ROSARIO RESENDIZ RESENDIZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

Derechos Enterados. 27-04-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

